

PROCESO: PERTENENCIA
RAD. 680014003013-2022-00216-00

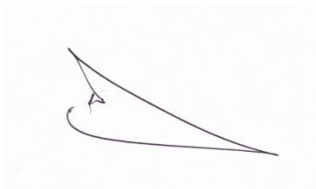
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado Oscar Cobo Isaza y el acreedor hipotecario Vicente José Carreño Barrera, córrase traslado por el término de cinco (05) días a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Los escritos exceptivos pueden ser consultados **dando clic** en los siguientes enlaces:
[23ContestanDemanda.pdf](#) - [26ContestanDemanda.pdf](#)

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. CHARY MARLON MAESTRE RINCÓN identificado con C.C No. 77.021.002 y portador de la tarjeta profesional No. 45319 del C. S. de la J., como abogado del acreedor hipotecario Vicente José Carreño Barrera., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez